

Gerencia

San Salvador, 29 de agosto de 2019

## HOY SE EMITE ACUERDO QUE DICE:

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: La Gerencia Interina de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, de conformidad al Artículo 20 literal "e" de la ley de la Caja, ACUERDA: a) ACEPTAR a partir del uno de septiembre del corriente año; la RENUNCIA IRREVOCABLE, interpuesta por el señor JOSÉ DANIEL MEJÍA LEIVA quien se desempeña en la Plaza de MOTORISTA, en Oficina Central en el Departamento de San Salvador, por el sistema de Ley de Salarios, devengando un salario mensual de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$ 725.00), con cargo a la Unidad Presupuestaria: 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Línea de Trabajo: 03 ADMINISTRACIÓN GENERAL, CÓDIGO: 2019-3105-3-01-03-21-2. Según partida número treinta y tres. b) INDEMNIZAR al Señor JOSÉ DANIEL MEJÍA LEIVA, según Art. 78 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual establece el derecho que se le pague en concepto de indemnización por los servicios brindados a la fecha, una cantidad equivalente al salario básico de un mes por año de trabajo y proporcionalmente por fracciones de año, por lo que la indemnización asciende a la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 27/100 DOLARES (\$1,149.27), lo que incluye vacación, bonificación y aguinaldo, por el período comprendido del 03/03/2019 al 31/08/2019. COMUNÍQUESE'

C.c. Presidencia/Gerencia/UFI/Auditoría Interna/Unidad de Seguros/Unidad de Tecnologías de Información/Planificación, Desarrollo Institucional y Medio Ambiente/Unidad de Administración/Desarrollo Humano/ Expediente/Sr. José Daniel Mejía Leiva.

Licda Silvia Elena Henriguez Can Gerente Interina

SEHC/sd\*